



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 227-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de julio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0189-2024-VPI-UNCA de fecha 8 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 97 del Estatuto de la UNCA señala que: *"El Instituto de investigación es el órgano de carácter multidisciplinario, interdisciplinario y transversal que integra diversas áreas de conocimiento. Tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter interdisciplinario y multidisciplinario orientadas a la generación de conocimiento y a su transferencia a la sociedad y la empresa. Es responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en la UNCA, en coordinación con las unidades de investigación"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2024-CO-UNCA de fecha 3 de junio de 2024, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación de la UNCA, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante OFICIO N° 0189-2024-VPI-UNCA de fecha 8 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala Designar a la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez como Director del Instituto de Investigación, la Vicepresidencia de Investigación realizó un cotejo sobre los docentes adscritos sobre el cumplimiento de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 227-2024-CO-UNCA

los requisitos para ser designados como Director del Instituto de Investigación obteniendo como resultado que los Docentes de la UNCA no cuentan con los requisitos para ser designados; en este sentido, solicita que se le encargue la Dirección del Instituto de Investigación de la UNCA a partir del 9 de julio de 2024 hasta contar con Docentes que cumplan con los requisitos para ser designados;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2024 de fecha 9 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** la Dirección del Instituto de Investigación de la UNCA al Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez; a partir del 9 de julio de 2024.

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección del Instituto de Investigación de la UNCA a la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez a partir del 3 de junio de 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección del Instituto de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (S)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Agilberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

